

"Año de la consolidación del Mar de Grau".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 07



ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA ALTERNATIVA Y TÉCNICO
PRODUCTIVA

Resolución Directoral N° 0009359-UGEL.07-2016

San Borja, 22 JUN. 2016

Visto el EXPEDIENTE N° 32633-2016 del 13/04/2016, el Centro de Educación Técnico - Productiva de Gestión Pública - CETPRO "San Luis", ubicado en el Jr. Yen Escobedo Garro N° 381 del distrito de San Luis, los mismos que constan de las diferentes programaciones curriculares conforme a los módulos que presentan y son materia de su aprobación con cincuenta y siete (57) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación N° 28044; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, curriculum y evaluación de la Educación Técnica Productiva; y mediante Resolución Directoral N° 0588-2006-ED, se aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva: Ciclo Básico; y se autoriza su implementación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-2007-ED, en su Artículo Primero, dispone que los Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) de Ciclo Básico y Ciclo Medio para la oferta educativa, tomen como referente los módulos y perfiles profesionales de los grados formativos Elemental y Medio, del Catálogo Nacional de Títulos y Certificados.

Que, según el Informe N° 0042 -UGEL 07-AGEBATP/-ETP de fecha 09/06/2016, y la Orden de Ejecución N° 023 -UGEL07-AGEBATP de fecha 10/06/2016, se recomienda la aprobación y autorización de los Módulos del Ciclo Básico para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico - Productiva CETPRO "San Luis" de Gestión Pública, en el Jr. Yen Escobedo Garro N° 381 del distrito de San Luis.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, R.D. N° 055-2006-ED; R. D. N° 425-2006-ED; Directiva N° 092-2006-DINESUTP-DESTP; R.D. N° 343-2007-ED, que aprueba la Directiva N° 1006-2007- DIGESSUTP-DESTP, Normas para la Implementación del Diseño Curricular Básico y Experimentación Ciclo Medio de los CETPRO; R.D. N° 047-2007-ED;



y las facultades conferidas por la R.M N° 215-2015-MINEDU - "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE

1° **APROBAR**, la Ampliación de Vigencia de Funcionamiento de los Módulos **Ciclo Básico**, para los años 2016-2017 (2 años), para efectos de certificación y titulación al Centro de Educación Técnico – Productiva "San Luis" de Gestión Pública, ubicado en el Jr. Yen Escobedo Garro N° 381 del distrito de San Luis, que a continuación se detalla:

CETPRO "San Luis" de Gestión Pública
CICLO BÁSICO – 2016-2017

FAMILIA PROFESIONAL	OPCIÓN OCUPACIONAL	DENOMINACIÓN DEL MÓDULO	DURACIÓN EN HORAS			
			F.E. (60%)	F.C. (10%)	P.P.P. (30%)	TOTAL
ADMINISTRACIÓN Y COMERCIO	Ventas al detalle en tienda	Atención al Cliente	180	30	90	300
		Cajero	180	30	90	300
		Promotor de Ventas	129	22	65	216
		Decorador de Exhibidores	120	20	60	200
	Total de Horas de la Opción Ocupacional					

2° **ENCARGAR**, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

3° **DISPONER**, que el Área de Administración-Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO "San Luis" de Gestión Pública, ubicado en el Jr. Yen Escobedo Garro N° 381 del distrito de San Luis, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes.

4° **REMITIR** una copia de la presente Resolución al Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, para conocimiento y acciones de supervisión y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

5° **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07: www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



Luis Alberto Quintanilla Gutiérrez
Director del Programa Sectorial II
UGEL N° 07 - SAN BORJA



JLOG/D.UGEL
RAV/J.AGEBATP
VMBO/E.ETP
10762202